



# Innovación Abierta

**BASES FINALES**  
**Convocatoria N° 1**

**AGOSTO 2023**



## CONTENIDO

A. Introducción	3
B. Presentación	3
C. Objetivo y resultados esperados	4
D. Entidad Solicitante	4
E. Entidades Proponentes de Soluciones	5
F. Entidades Asociadas	5
G. Equipo técnico	6
H. Proyectos Elegibles y Presentación de Proyectos	7
I. Evaluación y selección	8
J. Duración y financiamiento	10
K. Ejecución del proyecto	11
L. Calendario	13

## A. INTRODUCCIÓN

1. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de gases de efecto invernadero producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño Costero. Limitar que el incremento de la temperatura global no supere los 1.5°C es la meta para no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.
2. Existen acciones definidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.
3. El rol de la innovación es fundamental como motor que permitirá acelerar esta transición hacia sistemas más limpios y resilientes, ante un contexto con desafíos nuevos y complejos. Los beneficios para las empresas y emprendimientos innovadores que se sumen a esta misión son claros: ahorros en la gestión de sus recursos, acceso a nuevos financiamientos y mercados, captación y retención de nuevo talento y consumidores, y adelantarse a legislaciones futuras, entre otros. Sumar a las acciones climáticas es clave para que la productividad y competitividad de las empresas peruanas siga en aumento.

## B. PRESENTACIÓN

4. Perú Produce: "Innovación Frente Al Cambio Climático" es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
5. El presente concurso forma parte del Contrato del Prestamo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID 5287/OC-PE). Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato BID 5287/OC-PE y en su reglamento operativo. El alcance del concurso busca proyectos con los siguientes enfoques de acción climática, descritos a detalle en el Anexo 1:

Enfoque de acción climática	Objetivo desde la innovación
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en industrias, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.

Pesca Resiliente	Impulsar la adaptación de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático, incorporando innovación en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular desde el diseño de las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores como catalizador de la innovación.
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de soluciones innovadoras.

6. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del concurso de Innovación Abierta. Los Anexos y Formatos son parte integral de las Bases, por lo que su lectura es necesaria para la postulación al concurso.

### C. OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS

7. La presente convocatoria tiene como objetivo **desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras de acción climática mediante el diseño e implementación de un programa de innovación abierta**, y la colaboración con entidades externas.
8. Para efectos del presente concurso, entendemos como modelos de innovación abierta aquellos que tienen un foco sobre canales de intercambio de conocimiento externos e internos, y que implica que una organización no busque depender solo de su propia experiencia, capacidades y recursos para innovar (Chesbrough, 2003). Los modelos de innovación abierta proponen la **generación de valor a través de procesos colaborativos de innovación para desarrollar soluciones, enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades**.
9. Al término de los proyectos se busca lograr el aumento de la inversión en innovaciones que aporten a la mitigación y/o adaptación al cambio climático con un enfoque de transición justa, la generación de capacidades para innovar, la generación de sinergias y transferencia de conocimientos con actores especializados en cambio climático, y la generación de sistemas de medición de contribución a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

### D. ENTIDAD SOLICITANTE

10. La Entidad Solicitante (ES) pueden ser mediana o gran empresa legalmente constituidas y que cuenten con el RUC activo y deberá de dos (02) años o más de funcionamiento continuo<sup>1</sup>. Además, deberá cumplir con los requisitos estipulados en el Anexo 1. A continuación, la descripción de acuerdo al tamaño de la empresa:
- **Mediana Empresa:** Ventas anuales netas del año 2022 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias<sup>2</sup> (UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde S/ 7,820,000 hasta S/ 10,580,000.
  - **Gran Empresa:** Ventas anuales netas del año 2022 a partir de > 2, 300 UIT, que equivalen a mayor a S/ 10,580,000.
11. Una vez firmado el contrato, la ES se convertirá en la Entidad Ejecutora (EE) del proyecto, encargada de la coordinación, operación y su administración; y que, participa directamente como vehículo de la estrategia de innovación abierta, siendo también la encargada de la realización de actividades administrativas y contractuales.

<sup>1</sup> Contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

<sup>2</sup>De acuerdo a al valor en soles establecido por el Estado Peruano, durante el año 2022, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 4,600.00).

## E. ENTIDADES PROPONENTE DE SOLUCIONES

12. Las Entidades Proponentes de Soluciones (EPS) serán identificadas y seleccionadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la gran o mediana empresa. Es decir, **durante la postulación no se revisará aspectos referentes a las EPS.**
13. Antes de finalizar la ejecución de la Fase 1 del proyecto, las EPS deberán negociar con la gran o mediana empresa y firmar un acuerdo de colaboración que permita el desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipos de base tecnológica<sup>3</sup> y/o innovadora<sup>4</sup>; así como la posibilidad de implementar una o más soluciones.
14. Las EPS podrán ser mipyme, tales como: startups, scale-ups, mipyme innovadoras. También podrán participar universidades y centros tecnológicos, siempre y cuando se cuente ya con la participación de por lo menos una mipyme nacional como EPS.
15. Cabe resaltar que las EPS deberán cumplir con los siguientes características y atributos:
  - Deberá tener un grado de especialización en el área específica de acuerdo con lo establecido por la ES.
  - Deberá tener capacidad para el desarrollo de determinados nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos o métodos de comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.
  - Deberá tener la capacidad para transferir conocimiento de forma táctica (a través de manuales, guías y/o políticas de uso) y explícita, a través de interacciones y explicaciones de uso y *know/how*.
16. Las EPS deberán tener como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo. También podrán ser entidades extranjeras<sup>5</sup>.

## F. ENTIDADES ASOCIADAS

17. Al postular, se podrá incluir **opcionalmente** la participación de hasta tres (03) entidades asociadas (EA). La información referida a la EA deberá quedar consignada en la ficha de postulación.
18. La ES es la responsable que las EA cumplan con los requisitos y condiciones de elegibilidad descritos en el Anexo 2 y acrediten los requisitos, según el tipo de entidad descrito a continuación:
  - Universidades públicas y privadas e institutos de educación superior<sup>6</sup>.
  - Centros e institutos de investigación, desarrollo, tecnológicos y/o innovación<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> Basada en el estado del conocimiento para convertir recursos en productos. Esto incluye el uso práctico y la aplicación a procesos comerciales o productos de métodos técnicos, sistemas, dispositivos, habilidades y prácticas. El conocimiento tecnológico se puede aplicar para transformar las características funcionales o experienciales de bienes, servicios y procesos de negocio.

<sup>4</sup> Producto o proceso nuevo o mejorados (o una combinación de los mismos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la empresa (Manual de Oslo, 4ta edición).

<sup>5</sup> Se deberá presentar la constitución de la empresa o documentos equivalentes que sustenten el funcionamiento de por lo menos 1 año, debidamente traducida al español.

<sup>6</sup> Deberán contar con Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Aquellos institutos de educación superior internacionales deberán contar con el respectivo licenciamiento, aprobación o equivalente de la instancia correspondiente de la entidad gubernamental del país de proveniencia.

<sup>7</sup> Deberán estar legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

- Empresas pertenecientes al mismo grupo o *holding* encargados de actividad en innovación, tecnología, I+D, incubación y/o aceleración, entre otras.
  - Red ángel de inversionistas y fondos de inversión.
  - *Hubs* de Innovación.
  - Cámaras de comercio y gremios.
  - Incubadoras, aceleradoras y entidades de soporte al emprendimiento.
  - Organizaciones o centros especializados en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático, precisándolo en sus estatutos o normas de creación.
19. La EA forma parte del proyecto con el objeto de colaborar y contribuir en actividades claves. La función de la EA es aportar conocimientos, capacidades, medios y recursos al proyecto. En ese sentido, la EA deberá contar con capacidad técnica y de gestión que contribuya eficazmente en las etapas de formulación y ejecución del proyecto.
20. Además de las contribuciones descritas en el numeral 19, la EA podrá realizar las siguientes actividades:
- Compartir desafíos que se basan en problemáticas y/o áreas de oportunidad relacionadas a las de la gran o mediana empresa y, consecuentemente, participar en la negociación de la propiedad intelectual.
  - Vincular sus carteras de startups y/o asociados con los desafíos y/u oportunidades planteados en el marco del proyecto.
  - Invertir en las tecnologías que se desarrollarán en el marco del proyecto.
  - Participar de los programas de fortalecimiento de capacidades.
  - Complementar experiencia, capacidades, y/o conocimiento con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático.
  - Fomentar la transferencia de conocimiento o *know how* con enfoque en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático.
  - No podrán ser proveedoras de bienes o servicios para el proyecto. Excepcionalmente, aquellas EA que sean universidades o centros de investigación y transferencia tecnológica podrán proveer servicios, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR solicitado por EA. Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.
  - Se les podrá otorgar incentivos a los investigadores de las EA, siempre y cuando sean de universidad, institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación y estén registrados en el CTI Vitae del Concytec.
21. Solo una de las EA podrá tener propiedad cruzada<sup>8</sup> con la gran o mediana empresa.
22. Cada EA deberá completar la carta de compromiso, según el Formato C (según formato que corresponda). De resultar aprobado el proyecto, se deberá suscribir un convenio de asociación de acuerdo al Formato D (según formato que corresponda).

## G. EQUIPO TÉCNICO

23. El Equipo técnico designado para la Fase 1 y 2, deberá tener la siguiente composición:
- a. **Coordinador General:** Líder y responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate. Deberá contar con experiencia y conocimiento en actividades de innovación. No deberá estar participando

---

<sup>8</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o Asociada poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

- en otros proyectos financiados por ProInnovate (ya sea como coordinador general o equipo técnico). El Coordinador General deberá de proceder<sup>9</sup> de la ES.
- b. **Equipo Profesional:** Especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto. También podrán participar especialistas en la temática de cambio climático que aborda el proyecto presentado. Podrá estar conformado por hasta 5 integrantes. Son procedentes de la ES, de las EA y/o contratadas en el marco del proyecto como recurso humano adicional (RHA).
24. Adicionalmente, se deberá incluir un **Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en administración de proyectos, adquisiciones y/o logística. No formará parte del equipo técnico o cumplirá sus funciones. Excepcionalmente, se podrá financiar los pasajes y viáticos para la reunión de inducción para dar inicio al proyecto, así como para otras actividades requeridas. El Coordinador Administrativo deberá de proceder de la ES.
25. El Equipo técnico (Coordinador General y Equipo Profesional) deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a. El porcentaje de dedicación mínima del equipo técnico es del 50%, a excepción de los RHA, que no deberá ser menor al 70%. En cada caso se deberá detallar el rol que cumplirá cada integrante en el proyecto y la experiencia relevante que aportará.
  - b. El Equipo Técnico deberá estar conformado por hasta 6 profesionales, de los cuales hasta dos (02) podrán ser contratados como RHA y hasta cuatro (04) mediante la valorización de su tiempo y honorarios.
  - c. El RHA no deberá de tener vínculo laboral con la ES o la EA en los últimos tres (03) meses. Toda contratación de RHA será analizada. Los profesionales que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la ES y EA no podrán ser contratados como RHA.
  - d. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la ES y/o de la EA, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general y/o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del equipo técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
  - e. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la ES; así como el los socios, apoderados y representantes legales de las empresas participantes no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
  - f. Los investigadores nacionales que son parte del equipo técnico deberán estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC<sup>10</sup>.

## H. PROYECTOS ELEGIBLES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

26. Son **proyectos elegibles** aquellos con las siguientes características:
- a. Relacionados con uno de los enfoques de acción climática del Perú Produce: "Innovación Frente al Cambio Climático".
  - b. Buscan soluciones innovadoras que aporten a uno de los enfoques de acción climática.

---

<sup>9</sup> Cada vez que se menciona procedencia en la presente Sección, se refiere a un vínculo laboral o contractual al recurso humano que se encuentre en planilla, que tenga un contrato de servicios, que siendo un gerente o accionista se encuentre en la minuta de constitución.

<sup>10</sup> <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

- c. Es deseable que busquen soluciones con enfoque de transición justa en el diseño, ejecución y resultados esperados del proyecto, considerando el involucramiento de mujeres, pueblos indígenas u originarias y comunidades relacionadas con el enfoque de acción climática abordado.
  - d. Es deseable que busquen la incorporación de conocimientos ancestrales con enfoque en cambio climático en nuevos modelos de negocio y tecnologías.
  - e. Contengan una propuesta metodológica con un enfoque en la colaboración.
  - f. Capacidades idóneas para el desarrollo del proyecto del equipo técnico, ES y EA.
  - g. Resultados esperados del proyecto relacionados a los objetivos del concurso, incluyendo metas climáticas de mitigación y/o adaptación.
27. Será descalificado el proyecto que:
- a. Presente iniciativas relacionadas con la promoción del uso de armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o de ética dudosa.
  - b. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  - c. Consigne información que no sea veraz.
  - d. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.
28. Las postulaciones se realizarán en idioma español y se postulará únicamente a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). Asimismo, los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100% y enviarlo a través del Sistema en Línea; en caso contrario, no serán evaluados.
29. Además, se deberá incluir en la postulación la documentación conforme el siguiente detalle:
- Lista de chequeo de requisitos y condiciones de elegibilidad, conforme al Formato A.
  - Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de la gran o mediana empresa correspondiente a los Ejercicios Fiscales del 2022<sup>11</sup>, a fin de verificar el nivel de ventas netas anuales.
  - En caso que participe una EA, se deberá presentar la carta de compromiso firmada por el representante legal o responsable del área de la EA que compromete su participación en el proyecto, conforme el Formato C.
30. La presente convocatoria solo podrá postular una empresa que forma parte del mismo grupo o *holding*.
31. Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados en la etapa proyecto y que los mismos sean suficientemente legibles; en caso contrario, será desestimada la postulación correspondiente.

## I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

32. Luego del proceso de postulación, las propuestas pasarán por un proceso de evaluación y selección que constará de tres (03) instancias: Acreditación Legal, Evaluación Externa, y Comité Técnico de Evaluación.
33. **Acreditación Legal:** La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad de aquellos documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones de elegibilidad. Si el resultado es acreditado legalmente, se continuará con la Evaluación Externa. De existir observaciones que puedan ser

---

<sup>11</sup> Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2022, según régimen que corresponda. En caso de ser *holding*, se deberá adjuntar la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta tanto de la empresa principal como la empresa subsidiaria que conforman el holding.



subsanaadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará, a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe) al representante legal de la ES y/o al coordinador general del proyecto<sup>12</sup> sobre dichas observaciones, otorgando un plazo, según establecido en la notificación, para subsanar las observaciones efectuadas; en caso contrario, las postulaciones serán consignadas como No Acreditadas.

34. **Evaluación Externa:** Esta evaluación será realizada por lo menos por 2 evaluadores externos de reconocida trayectoria e importante experiencia en temas de innovación abierta. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Porcentaje
Calidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertinencia de la propuesta para aportar al enfoque de acción climática.</li> <li>• Conocimiento de las áreas de oportunidad o problemáticas concretas para la acción climática- incluyendo aquellas características tecnológicas y productivas de la gran o mediana empresa o del propio sector, subsector o cadena al que pertenece la empresa, y que pueden ser solucionadas mediante innovación abierta</li> <li>• Propuesta metodológica para el abordaje del programa de innovación abierta</li> <li>• Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, entre otras.</li> <li>• En caso se adjunte en la propuesta un diagnóstico y/o un <i>assessment</i>, se evaluarán la calidad técnica de estos, así como las características y sus conclusiones.</li> </ul>	30%
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. El potencial de impacto del proyecto es presentado con indicadores medibles y metas ambiciosas y alcanzables en mitigación y/o adaptación, según el enfoque de acción climática abordado.</li> <li>○ Enfoque de transición justa. El proyecto involucra en el diseño, ejecución y/o resultados esperados a mujeres, pueblos indígenas u originarios y comunidades vulnerables a los efectos del cambio climático, según el enfoque de acción climática abordado.</li> </ul> </li> <li>• Potenciales externalidades a causa de la tecnología a desarrollarse en el marco del proyecto.</li> </ul>	30%
Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gran o mediana empresa: capacidades técnicas y financieras, experiencia en actividades de innovación.</li> <li>• Equipo Técnico: capacidades y experiencia.</li> <li>• EA: pertinencia, capacidades y experiencia.</li> </ul>	40%

35. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. Del promedio de las dos evaluaciones externas en base a los tres criterios (calidad técnica, impacto y capacidades), se obtendrá el *puntaje final*. Para pasar a la siguiente instancia el proyecto deberá de tener al menos 3 puntos por cada evaluador.

36. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como la confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.

37. **Comité Técnico:** encargado de revisar, evaluar y seleccionar los proyectos aprobados en la etapa previa. El Comité Técnico está conformado por especialistas externos de amplia

<sup>12</sup> De acuerdo a los correos electrónicos consignados en la ficha de postulación.

trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y/o público. Los requisitos usados en esta etapa son los siguientes:

- a. Contribución a los enfoques de acción climática mediante innovación abierta.
  - b. Contribución a la generación de sinergias y conexión con otros tipos de actores del ecosistema de innovación.
  - c. Posibles externalidades, impacto potencial y continuidad del proyecto una vez concluido el cofinanciamiento.
38. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. En esta instancia, se podrá invitar a las ES a realizar una presentación virtual de la propuesta de proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación.
  39. Como resultado de la evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.
  40. **Ratificación:** una vez que el Comité Técnico de Evaluación seleccione los proyectos, estos serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación.
  41. La adjudicación de RNR se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
  42. Los Evaluadores Externos, los Comités Técnicos de Evaluación y ProInnovate se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y del coordinador general. Cualquier comunicación, una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será solo al representante legal.
  43. Los resultados del proceso de evaluación y selección no son susceptibles de ser impugnados ni apelados. El representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto. La ES expresa su conformidad a que el título del proyecto y el nombre de la ES figure en la página web de ProInnovate.

## J. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

44. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos en su totalidad es de hasta 30 meses.
45. **La gran o mediana empresa deberá aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario y un cofinanciamiento no monetario.** El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Las EA deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario.
46. La Fase 1 deberá tener una duración de hasta 12 meses<sup>13</sup> y el financiamiento está representado mediante el siguiente cuadro:

Entidad Solicitante	Aporte de ProInnovate en RNR		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	S/ 400, 000	70%	7%	23%
Gran Empresa	S/ 400, 000	60%	7%	33%

47. La Fase 2 deberá tener una duración de hasta 18 meses y el financiamiento está representado en el siguiente cuadro:

<sup>13</sup> Contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto.

Entidad Solicitante	Aporte de ProInnovate en RNR		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	S/ 1, 600, 000	65%	15%	20%
Gran Empresa	S/ 1, 600, 000	50%	25%	25%

48. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 4. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.

## K. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

49. Para las actividades de la Fase 1, se deberá contratar una o más consultoras especializadas. La participación de la consultoras o entidades especializadas en el marco del proyecto deberá estipularse en términos de referencia siguiendo a las directrices del Anexo 5. Cabe resaltar que **la consultora no es una EA o una EPS.**

50. En la Fase 1, se deberá realizar, entre otras<sup>14</sup>, las siguientes actividades:

Fase 1: Definición de una estrategia de innovación abierta	
Actividades	Detalle
<b>Diagnóstico especializado</b>	Desarrollo de un diagnóstico especializado que permita generar insumos para la definición de los <u>desafíos con enfoque en las líneas de acción climática u otras relacionadas</u> y para el diseño de la estrategia de innovación abierta. Deberá enfocarse en las problemáticas y/u oportunidades tecnológicas de la empresa y sector, subsector o cadena productiva. Solo en caso que la empresa ya tenga un diagnóstico <sup>15</sup> , no será necesario desarrollar la presente actividad.
<b>Open innovation readiness assessment<sup>16</sup></b>	El <i>assessment</i> sirve como una evaluación para determinar si la empresa está preparada para llevar a cabo una estrategia de innovación abierta. El <i>assessment</i> deberá de analizar los aspectos de la propia gran o mediana empresa tales como: políticas organizacionales, capacidades instaladas, procesos, alianzas, entre otras. Solo en caso que la empresa ya tenga un <i>assessment</i> <sup>17</sup> , no será necesario desarrollar la presente actividad.
<b>Actividades de fortalecimiento de capacidades para la innovación</b>	En caso que el diagnóstico y/o <i>assessment</i> determinen que existe una o más brechas críticas que deben cubrirse antes de llevar a cabo una estrategia de innovación abierta, se deberá realizar capacitaciones, cursos o programas de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el proyecto (cultura de innovación, propiedad intelectual, innovación abierta, entre otros). También se podrán realizar capacitaciones especializadas dirigidas al Equipo Técnico en el enfoque de acción climática que aborda el proyecto presentado.
<b>Estrategia empresarial de innovación abierta</b>	Diseño de una estrategia empresarial de innovación abierta, que deberá incluir un programa de innovación abierta a ejecutarse en el marco del proyecto. Asimismo, deberá considerar los mecanismos para explorar, identificar y adoptar tecnología externa. También se deberá definir sistema de medición de indicadores de contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

<sup>14</sup> Se podrá realizar otras actividades según su necesidad y presentando una justificación técnica a ProInnovate.

<sup>15</sup> Será evaluado en la instancia de Evaluación Externa y deberá de tener atributos técnicos que justifiquen su aceptación.

<sup>16</sup> Herramienta de evaluación sobre el grado de preparación para hacer actividad innovación abierta.

<sup>17</sup> Será evaluado en la instancia de Evaluación Externa y deberá tener atributos técnicos que justifiquen su aceptación.

<b>Exploración de tecnologías/ EPS</b>	Desarrollo de actividades relacionadas a la exploración de tecnologías/ EPS, mediante un mecanismo ( <i>scouting</i> tecnológico, concursos/llamados abiertos, vigilancia tecnológica, entre otras) determinado en la estrategia de innovación abierta. Para lo cual, se deberá diseñar bases según lineamientos, requisitos, criterios, tipo de tecnología, entre otros.
<b>Evaluación y selección</b>	Evaluación de propuestas y selección de EPS. Se deberá firmar <i>acuerdos de colaboración</i> antes de pasar a la Fase 2. Antes de la selección final, se podrá realizar pruebas de conceptos u otras actividades necesarias para firmar los acuerdos. Se deberá seleccionar mipyme, ya sea startups, scale-ups o mipyme innovadoras. También podrá seleccionarse universidades y centros tecnológicos

51. Antes de pasar a la segunda fase se deberá tener en cuenta la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, **según la estrategia contemplada de innovación abierta y las negociaciones** entre la gran o mediana empresa y las EPS. La EA podrá participar en la negociación si es necesario. Los acuerdos deberán ser pactados en un documento, considerando el acuerdo de colaboración en el marco del proyecto.

52. En la Fase 2, se deberá desarrollar, entre otras<sup>18</sup>, las siguientes actividades:

Fase 2: Implementación del programa y desarrollo de soluciones	
Actividad	Detalle
<b>Desarrollo, validación y/o empaquetamiento</b>	<p>Desarrollo, validación técnica y/o empaquetamiento de las soluciones presentadas de acuerdo al nivel de madurez tecnológica (TRL según sus siglas en inglés). Para la realización de estas actividades se podrá adecuar e implementar espacios como laboratorios. <b>En ningún caso, los proyectos podrán centrarse en la selección y adquisición de soluciones llave en mano o que ya se encuentren disponibles en el mercado.</b></p> <p><b>Desarrollo Tecnológico:</b> proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial.</p> <p><b>Validación Técnica:</b> proceso relacionado con ajustes finales de funcionalidad del prototipo derivadas, principalmente, de la interacción con los potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales. Asimismo, se podrá realizar una validación comercial, es decir actividades que permiten evaluar el interés del mercado por la solución propuesta.</p> <p><b>Actividades de Empaquetamiento o Desarrollo de Paquete Tecnológica:</b> conjunto de conocimientos científicos y comerciales, procesados y sistematizados con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros, además de temas de propiedad intelectual.</p>
<b>Implementación</b>	<p>Se deberá implementar al menos una solución en el marco del proyecto.</p> <p><b>Implementación:</b> Para la implementación de la tecnología, es necesario ponerla accesible para el usuario en mayor escala, ya sea en los propios procesos de la organización, o en uso externo. Los requerimientos para la implementación están definidos por las características de la innovación que lo distinguen de invenciones, prototipos, etc. (Manual de Oslo, 2018).</p>

<sup>18</sup> Se podrá realizar otras actividades según su necesidad y presentando una justificación técnica a ProInnovate.

53. ProInnovate entregará a la EE un manual operativo para la ejecución correcta del proyecto y que considerará las pautas para la adecuada ejecución.
54. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 3.
55. Antes de la finalización del proyecto, la EE deberá realizar un informe final que contemple las actividades más importantes del proyecto, los hallazgos y logros obtenidos, los vínculos generados y las innovaciones desarrolladas e implementadas. El informe podrá ser revisado por expertos convocados por ProInnovate, con el objetivo de brindar retroalimentación y sugerencias técnicas para el desarrollo de actividades post proyecto.

## L. CALENDARIO Y CONSULTAS

56. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	19 de julio de 2023
Publicación de Bases Definitivas e Inicio de Postulaciones en el Sistema en Línea de ProInnovate	8 de agosto de 2023
Fecha máxima de envío de propuestas a través del Sistema en Línea de ProInnovate	9 de octubre de 2023 (hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de propuestas aprobadas a partir del: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación Legal</li> <li>• Evaluación Externa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 de octubre de 2023</li> <li>• 20 de noviembre de 2023</li> </ul>
Publicación de propuestas aprobadas a partir del:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 de diciembre de 2023</li> </ul>

57. En la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario.
58. Las consultas deberán ser dirigidas a: [innovacioncolaborativa@proinnovate.gob.pe](mailto:innovacioncolaborativa@proinnovate.gob.pe) y [evaluacionyseleccion@proinnovate.gob.pe](mailto:evaluacionyseleccion@proinnovate.gob.pe)